

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600406
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Biotecnología y Recursos Genéticos de Plantas y Microorganismos Asociados
Universidad responsable:	Universidad Politécnica de Madrid
Universidades participantes:	
Centro en el que se imparte:	ETS Ingeniería Agronómica, Alimentaria y de Biosistemas (ETSIABB), ETS Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	-

MIEMBROS DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA - 2021

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Nicolás J. Casas Calvo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el Informe final de renovación de la acreditación se señalaron las siguientes modificaciones necesarias:

1.- "Tal y como indica el artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la asignación de tutor y de director de tesis debe realizarse en el momento en el que se produzca la admisión del doctorando (y no después)".

La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) ha aprobado nuevos criterios para la admisión en el Programa y se han incluido en la última modificación de la Memoria Verificada. Los criterios ahora señalan que, una vez admitido en el Programa, la CAPD asignará un tutor dentro de los profesores del Programa a cada alumno matriculado.

2.- "De acuerdo con el artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la presentación del plan de investigación (o proyecto de tesis) por parte del doctorando debe realizarse con posterioridad a la asignación definitiva del director de la tesis".

La universidad informa de que, en la UPM, la presentación del plan de investigación (o proyecto de tesis) es posterior a la admisión y se realiza al final del primer curso académico al cumplimentar el informe anual. Así se señala en la página web del Programa.

3.- "Si como criterio de admisión se exige como requisito previo el disponer de financiación para realizar la tesis, entonces se debe solicitar la correspondiente modificación de la memoria e incluir esta cuestión dentro de los criterios de admisión".

Tal y como señala la universidad, los criterios de admisión que se aplican son los publicados en la web del título, que coinciden con los de la Memoria de Verificación, donde no se exige disponer de financiación.

Valoración:

Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

En el informe final de renovación de la acreditación se incluía la siguiente modificación necesaria:

"Se debe mejorar sustancialmente la información que, sobre este programa, se ofrece en la web eliminando los numerosos errores que se han detectado en la página web del programa, corrigiendo las discrepancias entre la información que proporciona el programa y la que proporciona la UPM e incorporando la información sobre el programa que ahora no contiene (número de plazas ofertadas, necesidad de disponer de financiación como criterio de admisión, CV del PDI, recursos materiales, informes de seguimiento del Programa, planes de mejora, satisfacción de los grupos de interés...)".

La universidad ha llevado a cabo una modificación de la página web del Programa, con una revisión pormenorizada de los diferentes enlaces de tal manera que la información publicitada, los procedimientos y plazos indicados están actualizados. Se ha incluido el número de plazas ofertadas por año; los criterios de admisión actualizados; el CV investigador de los miembros UPM de la Comisión Académica para complementar los enlaces que aportan información sobre las diferentes áreas de investigación y una descripción completa y actualizada de las estructuras de acuerdo con lo que se describe en la Memoria de Verificación. Además, para suplir las carencias de información sobre la calidad en la página web del Programa, se han incorporado los enlaces a la Subdirección de Calidad de la ETSIAAB que llevan a los Informes de Satisfacción de Estudiantes, PDI y PAS; Inserción Laboral de Titulados Doctores de la UPM y el Buzón de Quejas y Sugerencias.

Valoración:

Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de especial seguimiento han resultado satisfactorias.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el anterior Informe final de renovación de la acreditación se incluía la siguiente recomendación:

"Se deben diseñar mecanismos individualizados claros de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis tal y como se indica en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado".

La universidad informa de que ha recogido en el Plan de Medida de la Calidad de la Investigación e Innovación (PMCI) de las estructuras de investigación de la UPM esas valoraciones y su cuantificación.

Valoración:

Se concluye que las acciones emprendidas para subsanar la deficiencia objeto de recomendación han resultado satisfactorias.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
